



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES A TÍTULO GRATUITO ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS.

47 MOTOCICLETAS.

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, en concordancia con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.2.4.3. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, expidió la Resolución No. 0387 del 25 de julio de 2023 *“por medio de la cual se ordena efectuar la baja definitiva de 47 motocicletas declaradas como servibles no utilizables para la entidad y su enajenación a título gratuito entre entidades estatales”*.

En consecuencia, se invita a las entidades públicas que se encuentren interesadas en adquisición de los bienes mediante la modalidad de enajenación a título gratuito, a manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguientes, contados a partir de la fecha de publicación de la Resolución 0387 del 25 de julio de 2023 en la página Web de la Entidad.

La manifestación deberá ser radicada en la ventanilla virtual de radicación https://sgd.scj.gov.co/orfeoprod/ventanilla_virtual/ y de manera física mediante comunicación escrita dirigida a esta entidad en la Av. Calle 26 # 57- 83 Torre 7, local 103, en el horario comprendido entre 8 AM y las 4:30 PM. En dicha manifestación se debe indicar la necesidad funcional que se pretende satisfacer con los elementos y las razones que justifican la solicitud.

Para el efecto, es pertinente tener en cuenta que de conformidad con el literal tercero del artículo 2.2.1.2.2.4.3. del Decreto 1082: *“Si hay dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien, la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés debe tener preferencia. Los representantes legales de la Entidad Estatal titular del bien y la interesada en recibirlo, deben suscribir un acta de entrega en la cual deben establecer la fecha de la entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega.”*

CONDICIONES ESPECIALES:

- Debido a que las motocicletas pueden ser objeto de mantenimiento preventivo y correctivo, no se aceptarán postulaciones de entidades públicas que previamente no adelanten verificación física de los bienes. Para tal fin, se deben elevar solicitud al correo electrónico dirr.recursosfisicos@scj.gov.co y/o lilibeth.romero@scj.gov.co.
- Las solicitudes se deben adelantar señalando el número de la Resolución que contiene los bienes objeto de enajenación a título gratuito.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

- No se reconocen solicitudes de adquisición parcial de bienes; sólo se adjudica la totalidad de los bienes contentivos del acto administrativo.
- De conformidad con lo establecido en el artículo tercero de la Resolución 0387 del 25 de julio de 2023, las entidades interesadas, deben tener presente los requisitos especiales que, solicitados para la adjudicación de las motocicletas, así:
 - ✓ *Las entidades públicas que manifiesten su interés en la adjudicación deben adjuntar copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal por valor aproximado de \$900.000 por cada motocicleta con el objeto de garantizar que cuenta con los recursos para el SOAT - RTM y Traspaso, como mínimo.*
 - ✓ *Las entidades públicas que manifiestes su interés en la adjudicación deben estar dispuestas a presentar el SOAT de la motocicleta ante de retirarla de las instalaciones de la SDSCJ en los términos del artículo 2.2.1.2.2.4.3. del Decreto 1082 articulo 2.2.1.2.2.4.3”.*
- Los bienes se entregarán en el sitio y estado en que se encuentran, y con la obligación por parte de la entidad beneficiaria de incluirlos dentro de los amparos de las pólizas de seguros correspondientes con que cuente; toda vez que, a partir de la entrega física de los bienes, éstos serán retirados de las pólizas respectivas que integran el programa de seguros generales de la SDSCJ.
- La entidad adjudicataria asumirá el costo de retiro, carga, y transporte de los bienes.

RAFAEL MAURICIO SOPÓ SOLANO
Director de Recursos Físicos y Gestión Documental

Proyectó: Yissed Alexandra Sarmiento Gutiérrez -DRFGD
Revisó: Alexandra Bautista Salgado - DRFGD



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Resolución N°. 00387, 25 JUL 2023

Pág. 1 de 11

“Por medio de la cual se ordena efectuar la baja definitiva de 47 motocicletas declaradas como servibles no utilizables para la entidad y su enajenación a título gratuito entre entidades estatales”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 637 de 2016, el Decreto Distrital 413 de 2016 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Distrital Nro. 637 de 2016 expedido por el Concejo Distrital de Bogotá D.C., se creó el Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia, y la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia.

Que el sector administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia tiene la misión de liderar, planear y orientar la formulación, la adopción, la ejecución, la evaluación y el seguimiento de las políticas públicas, los planes, los programas y proyectos, las acciones y las estrategias en materia de seguridad ciudadana, convivencia, acceso a la justicia, orden público, prevención del delito, las contravenciones y conflictividades, y la coordinación de los servicios de emergencias en el Distrito Capital en el marco del primer respondiente.

Que el Decreto Distrital Nro. 413 de 2016 del 30 de septiembre de 2016 *“Por medio del cual se establece la estructura organizacional y las funciones de las dependencias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones”*, en su artículo 7, literal g, señala que, es función del Despacho del Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia *“Dirigir el desarrollo institucional de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, formulando su política y orientando sus planes, programas y proyectos para lograr el cumplimiento de su misión y objetivos, empleando los instrumentos administrativos, legales, financieros, de planeación y gestión a que haya lugar, incluyendo la delegación de las funciones que se consideren pertinentes”*.

Que la Resolución Nro. 301 de 2018 *“Por lo cual se modifica el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia”*, establece que corresponde al Almacenista General: *“Liderar las actividades referentes al ingreso y salida de los bienes muebles e inmuebles necesarios para el cumplimiento de la misionalidad de la Secretaría, a fin de llevar un estricto control y manejo de los inventarios de la Entidad, en concordancia con los lineamientos establecidos para tal fin”*.

Que para la baja y destinación final de las 47 motocicletas objeto del presente Acto Administrativo, la entidad siguió el protocolo descrito en el Procedimiento interno PD-FD-14 *“Reintegro, Baja y Destinación final de Bienes”* así como en el Instructivo I-FD-11 *“Destinación final de Bienes Reintegrados”*, de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Resolución N°. 00387 25 JUL 2023

Pág. 2 de 11

“Por medio de la cual se ordena efectuar la baja definitiva de 47 motocicletas declaradas como servibles no utilizables para la entidad y su enajenación a título gratuito entre entidades estatales”

Que el sector administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia tiene la misión de liderar, planear y orientar la formulación, la adopción, la ejecución, la evaluación y el seguimiento de las políticas públicas, los planes, los programas y proyectos, las acciones y las estrategias en materia de seguridad ciudadana, convivencia, acceso a la justicia, orden público, prevención del delito, las contravenciones y conflictividades, y la coordinación de los servicios de emergencias en el Distrito Capital en el marco del primer respondiente.

Que para la baja y destinación final de las 47 motocicletas objeto del presente Acto Administrativo, la entidad siguió el protocolo descrito en el Procedimiento interno PD-FD-14 “*Reintegro, Baja y Destinación final de Bienes*” así como en el Instructivo I-FD-11 “*Destinación final de Bienes Reintegrados*”, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 de la Resolución 001 de 2019 “*Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales*”, expedida por la SecretariDistrital de Hacienda.

Que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, mediante los Ingresos de Almacén No. 66 de 2018, 102 de 2018, 120 de 2018 y 151 de 2018, efectuó el registro de las 47 motocicletas objeto de baja mediante el presente acto administrativo, los cuales en su momento fueron entregados a las agencias de seguridad, a través del contrato de comodato N° 463 de 2017.

Que mediante memorandos con radicado Nro 20214300236913 de 09 de agosto de 2021, la Dirección de Bienes para la S. C y A.J, manifestó la intención de reintegro de 168 bienes del parque automotor, dentro de los cuales se encuentran las 47 motocicletas relacionados en el presente acto administrativo.

Que, a efectos del requerimiento mencionado en el punto anterior, el reintegro de los bienes se efectuó en la Bodega de la SDSCJ, ubicada en la AC 17 N° 132-18, Interior 13, tal como consta en el Soporte de reintegro TR 472 y acta de entrega y recibo a satisfacción suscrita el día 11 de octubre de 2021. Dichos bienes fueron igualmente excluidos del Contrato Interadministrativo de Comodato No. 467 de 2017.

Que los elementos reintegrados cuentan con conceptos técnicos emitidos por el personal idóneo del grupo de telemática MEBOG y ratificados por la Dirección de Bienes a través del informe de avalúo emitido 27 de mayo de 2022 por el Ing. Henry Guerrero Martínez contratista de la Dirección de Bienes, quien cuenta con registro AVAL- 79744483, en los cuales se identifica que las 47 motocicletas son identificadas como servibles no utilizables.

Que el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales, establece en el numeral 5.2.1. Retiro de Bienes Servibles no Utilizables, lo siguiente:



“Por medio de la cual se ordena efectuar la baja definitiva de 47 motocicletas declaradas como servibles no utilizables para la entidad y su enajenación a título gratuito entre entidades estatales”

“Es la salida definitiva de aquellos bienes que se encuentran en condiciones de seguir prestando un servicio, pero que los Entes y Entidades no los requieran para el normal desarrollo de sus actividades o que, aunque los requiera, por políticas económicas, disposiciones administrativas, por eficiencia y optimización de recursos, existe orden expresa de la autoridad competente para ser retirados definitivamente y definir su destino final, siendo viable, entre otros, el aprovechamiento por desmantelamiento, la venta, la permuta, la entrega a otro Ente y Entidad Pública Nacional, Distrital o Territorial”.

Así mismo en el numeral 5.2.1.1. Parámetros para determinar cuándo un Bien es Servible no Utilizable, contempla que un bien es servible no utilizable bajo estas circunstancias:

“No útiles por obsolescencia: Son aquellos elementos que, aunque se encuentran en buen estado físico, mecánico y técnico, han quedado en desuso debido a los adelantos científicos y tecnológicos. Además, sus especificaciones técnicas son insuficientes para el volumen, velocidad y complejidad que la labor exige.

No útiles por cambio o renovación de equipos: Son aquellos elementos que ya no le son útiles a los Entes y Entidades debido a la implementación de nuevas políticas en materia de adquisiciones y que, como consecuencia de ello, quedan en existencia bienes, repuestos, accesorios y materiales que no son compatibles con las nuevas marcas o modelos adquiridos, así se encuentren en buen estado”.

Que el artículo 2.2.1.2.2.4.3. del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional 1082 de 2015, hace referencia sobre el proceso de Enajenación a Título Gratuito entre Entidades Estatales, el cual establece lo siguiente:

“Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web. La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de publicación del acto administrativo. En tal manifestación la Entidad Estatal debe señalar la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud”.

Que siguiendo el procedimiento PD-FD-14 “Reintegro, baja y destinación final”, se expusieron los antecedentes administrativos y contables en la ficha Técnica 004 de 28 de noviembre de 2022, en donde la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental propuso a la Mesa Técnica de Manejo de Bienes recomendar lo siguiente:

ce

“Por medio de la cual se ordena efectuar la baja definitiva de 47 motocicletas declaradas como servibles no utilizables para la entidad y su enajenación a título gratuito entre entidades estatales”

1. Recomendar la baja definitiva del inventario de la entidad de un lote de 47 motocicletas catalogadas como servible no utilizable para la entidad.
- * 2. Recomendar la destinación final de un lote de 47 motocicletas y que en virtud a ello se adelante el proceso de enajenación a título gratuito entre entidades estatales, conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.2.4.3 por valor de \$ 81.210.000.

Que la misma ficha indica como análisis de riesgo, que se debe tener en cuenta lo siguiente:

“El posible adjudicatario, beneficiario de la presente adjudicación debe prever las siguientes erogaciones económicas en las cuales debe incurrir antes de dar uso a las motocicletas:

- Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT
- Revisión Técnico Mecánica – RTM
- Derechos de Traspaso de Propiedad
- Des-uniformización de las motocicletas
- Mantenimiento preventivo y correctivo con el objeto que la motocicleta supere la RTM
- Traslados de las motocicletas en Grúa o Vehículo idóneo hasta la realización del traspaso de propiedad

De otra parte, una posible causa que conlleva que una entidad pública se postule como posible beneficiaria en una enajenación a título gratuito, es la falta de disponibilidad de recursos que le permita la adquisición de los bienes nuevos.

En consecuencia, se evidencia que el principal riesgo para la SDSCJ es que el adjudicatario retire los vehículos de las instalaciones de la Secretaría y no realice el traspaso de propiedad en el plazo acordado y/o use los bienes previos al traspaso sin el cumplimiento de los requisitos de ley en un total desamparado de seguros, por falta de recursos.

Con el objeto de minimizar el riesgo descrito se recomienda adoptar las siguientes acciones:

- Debido que las motocicletas pueden ser objeto de mantenimiento preventivo y correctivo, no se aceptaran postulaciones de entidades públicas que previamente no adelanten verificación física de los bienes.
- Las entidades públicas que manifiesten su interés en la adjudicación debe adjuntar copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal por valor aproximado de \$900.000 por cada motocicleta con el objeto de garantizar que cuenta con los recursos para el SOAT - RTM y Traspaso, como mínimo.



Resolución N°. 00387 25 JUL 2023

Pág. 5 de 11

“Por medio de la cual se ordena efectuar la baja definitiva de 47 motocicletas declaradas como servibles no utilizables para la entidad y su enajenación a título gratuito entre entidades estatales”

- *Las entidades públicas que manifiestes su interés en la adjudicación debe estar dispuesta a presentar el SOAT de la motocicleta ante de retirarla de las instalaciones de la SDSCJ en los términos del artículo 2.2.1.2.2.4.3. del Decreto 1082 artículo 2.2.1.2.2.4.3”.*

Que de conformidad a lo expuesto en la Mesa Técnica de Manejo de Bienes No. 004 del 20 de diciembre de 2022, y de acuerdo al estudio realizado a la documentación presentada, los miembros de la Mesa Técnica de Manejo de Bienes llegaron a la presente decisión/conclusión:

“La Mesa Técnica de Manejo de Bienes recomienda la baja y destinación final de un lote de 47 motocicletas catalogadas como servibles no utilizables para la entidad, por lo que se requiere elaborar acto administrativo que declare la baja definitiva del inventario de la entidad y destinación final de un lote de 47 motocicletas catalogadas como servible no utilizable para la entidad y adelantar el proceso de enajenación a título gratuito entre entidades estatales, conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.2.4.3., con la restricciones señaladas en el Análisis de Riesgo”.

Que en consideración a la recomendación emitida por la Mesa Técnica de Manejo de Bienes, a lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015 y del Lineamiento de Desintegración aprobado por el Comité de Desempeño y Gestión Institucional, se procede a ordenar la destinación final y baja definitiva de 47 motocicletas en los términos expuestos:

En merito a lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la baja definitiva de 47 motocicletas declaradas como servibles no utilizables para la entidad y su enajenación a título gratuito entre entidades estatales que adelanten actividades de vigilancia y seguridad, de conformidad con la recomendación de la Mesa Técnica de Manejo de Bienes de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, expresada en el Acta de alcance No. 004 de 20 de diciembre de 2022, identificadas así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUENTA CONTABLE	COSTO
1	MOTOCICLETA MARCA SUZUKI MOD 2010 DR650 MODELO REFERENCIA AFE30C NUMERO_SERIAL 9FSSP46AXAC107054 NUMERO_PLACA 18291	8-3-15-10-213	\$ 1.764.000

09



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Resolución N°. 00387 25 JUL 2023 Pág. 6 de 11

“Por medio de la cual se ordena efectuar la baja definitiva de 47 motocicletas declaradas como servibles no utilizables para la entidad y su enajenación a título gratuito entre entidades estatales”

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUENTA CONTABLE	COSTO
2	MOTOCICLETA MARCA SUZUKI MOD 2010 DR650 MODELO REFERENCIA AFE31C NUMERO_SERIAL 9FSSP46A4AC107051 NUMERO_PLACA 18292	8-3-15-10-213	\$ 1.555.000
3	MOTOCICLETA MARCA SUZUKI MOD 2010 DR650 MODELO REFERENCIA AFE40C NUMERO_SERIAL 9FSSP46A0AC107063 NUMERO_PLACA 18296	8-3-15-10-213	\$ 1.811.000
4	MOTOCICLETA MARCA SUZUKI MOD 2010 DR650 MODELO REFERENCIA AFE44C NUMERO_SERIAL 9FSSP46AXAC107068 NUMERO_PLACA 18297	8-3-15-10-213	\$ 1.764.000
5	MOTOCICLETA MARCA SUZUKI MOD 2010 DR650 MODELO REFERENCIA AFE46C NUMERO_SERIAL 9FSSP46A8AC107070 NUMERO_PLACA 18298	8-3-15-10-213	\$ 1.764.000
6	MOTOCICLETA MARCA SUZUKI MOD 2010 DR650 MODELO REFERENCIA AFE55C NUMERO_SERIAL 9FSSP46A9AC107076 NUMERO_PLACA 18303	8-3-15-10-213	\$ 1.523.000
7	MOTOCICLETA MARCA SUZUKI MOD 2010 DR650 MODELO REFERENCIA AFE67C NUMERO_SERIAL 9FSSP46A3AC107073 NUMERO_PLACA 18308	8-3-15-10-213	\$ 1.523.000
8	MOTOCICLETA MARCA SUZUKI MOD 2010 DR650 MODELO REFERENCIA AFE71C NUMERO_SERIAL 9FSSP46A9AC107031 NUMERO_PLACA 18310	8-3-15-10-213	\$ 1.764.000
9	MOTOCICLETA MARCA SUZUKI MOD 2010 DR650 MODELO REFERENCIA AFE72C NUMERO_SERIAL 9FSSP46A0AC107032 NUMERO_PLACA 18311	8-3-15-10-213	\$ 1.523.000
10	MOTOCICLETA MARCA SUZUKI MOD 2010 DR650 MODELO REFERENCIA AFE79C NUMERO_SERIAL 9FSSP46A7AC107044 NUMERO_PLACA 18313	8-3-15-10-213	\$ 1.764.000
11	MOTOCICLETA MARCA SUZUKI MOD 2010 DR650 MODELO REFERENCIA AFE85C NUMERO_SERIAL 9FSSP46A9AC107045 NUMERO_PLACA 18317	8-3-15-10-213	\$ 1.523.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Resolución N°. 00387 25 JUL 2023 Pág. 7 de 11

“Por medio de la cual se ordena efectuar la baja definitiva de 47 motocicletas declaradas como servibles no utilizables para la entidad y su enajenación a título gratuito entre entidades estatales”

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUENTA CONTABLE	COSTO
12	MOTOCICLETA MARCA SUZUKI MOD 2010 DR650 MODELO REFERENCIA AFE86C NUMERO_SERIAL 9FSSP46A0AC107080 NUMERO_PLACA 18318	8-3-15-10-213	\$ 1.684.000
13	MOTOCICLETA MARCA SUZUKI MOD 2010 DR650 MODELO REFERENCIA AFR31C NUMERO_SERIAL 9FSSP46AXAC107118 NUMERO_PLACA 18335	8-3-15-10-213	\$ 1.764.000
14	MOTOCICLETA MARCA SUZUKI MOD 2010 DR650 MODELO REFERENCIA AFR33C NUMERO_SERIAL 9FSSP46A7AC107125 NUMERO_PLACA 18336	8-3-15-10-213	\$ 1.684.000
15	MOTOCICLETA MARCA SUZUKI MOD 2010 DR650 MODELO REFERENCIA AFR36C NUMERO_SERIAL 9FSSP46A7AC107142 NUMERO_PLACA 18338	8-3-15-10-213	\$ 1.764.000
16	MOTOCICLETA MARCA SUZUKI MOD 2010 DR650 MODELO REFERENCIA AFR41C NUMERO_SERIAL 9FSSP46A1AC107122 NUMERO_PLACA 18340	8-3-15-10-213	\$ 1.780.000
17	MOTOCICLETA MARCA SUZUKI MOD 2010 DR650 MODELO REFERENCIA AFR44C NUMERO_SERIAL 9FSSP46A9AC107109 NUMERO_PLACA 18342	8-3-15-10-213	\$ 1.764.000
18	MOTOCICLETA MARCA SUZUKI MOD 2010 DR650 MODELO REFERENCIA AFR45C NUMERO_SERIAL 9FSSP46A2AC107114 NUMERO_PLACA 18343	8-3-15-10-213	\$ 1.764.000
19	MOTOCICLETA MARCA SUZUKI MOD 2010 DR650 MODELO REFERENCIA AFR49C NUMERO_SERIAL 9FSSP46A5AC107110 NUMERO_PLACA 18346	8-3-15-10-213	\$ 1.523.000
20	MOTOCICLETA MARCA SUZUKI MOD 2010 DR650 MODELO REFERENCIA AFR52C NUMERO_SERIAL 9FSSP46A7AC107139 NUMERO_PLACA 18348	8-3-15-10-213	\$ 1.764.000
21	MOTOCICLETA MARCA SUZUKI MOD 2011 DR650 MODELO REFERENCIA JUA43C NUMERO_SERIAL 9FSSP46A5BC107755 NUMERO_PLACA 18388	8-3-15-10-213	\$ 1.856.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Resolución N°. 00387 25 JUL 2023

Pág. 8 de 11

“Por medio de la cual se ordena efectuar la baja definitiva de 47 motocicletas declaradas como servibles no utilizables para la entidad y su enajenación a título gratuito entre entidades estatales”

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUENTA CONTABLE	COSTO
22	MOTOCICLETA MARCA SUZUKI MOD 2011 DR650 MODELO REFERENCIA JUA44C NUMERO_SERIAL 9FSSP46A3BC107754 NUMERO_PLACA 18389	8-3-15-10-213	\$ 1.856.000
23	MOTOCICLETA MARCA SUZUKI MOD 2011 DR650 MODELO REFERENCIA JUA49C NUMERO_SERIAL 9FSSP46AXBC107752 NUMERO_PLACA 18390	8-3-15-10-213	\$ 1.890.000
24	MOTOCICLETA MARCA SUZUKI MOD 2011 DR650 MODELO REFERENCIA JUA51C NUMERO_SERIAL 9FSSP46A7BC107756 NUMERO_PLACA 18392	8-3-15-10-213	\$ 1.856.000
25	MOTOCICLETA MARCA SUZUKI MOD 2011 DR650 MODELO REFERENCIA JUA52C NUMERO_SERIAL 9FSSP46A8BC107751 NUMERO_PLACA 18393	8-3-15-10-213	\$ 1.856.000
26	MOTOCICLETA MARCA SUZUKI MOD 2011 DR650 MODELO REFERENCIA JUA89C NUMERO_SERIAL 9FSSP46A1BC107879 NUMERO_PLACA 18396	8-3-15-10-213	\$ 1.604.000
27	MOTOCICLETA MARCA SUZUKI MOD 2011 DR650 MODELO REFERENCIA JUA90C NUMERO_SERIAL 9FSSP46A8BC107880 NUMERO_PLACA 18397	8-3-15-10-213	\$ 1.856.000
28	MOTOCICLETA MARCA SUZUKI MOD 2011 DR650 MODELO REFERENCIA JUA96C NUMERO_SERIAL 9FSSP46AXBC107881 NUMERO_PLACA 18400	8-3-15-10-213	\$ 1.856.000
29	MOTOCICLETA MARCA SUZUKI MOD 2011 DR650 MODELO REFERENCIA JUH63C NUMERO_SERIAL 9FSSP46A6BC107893 NUMERO_PLACA 18401	8-3-15-10-213	\$ 1.435.000
30	MOTOCICLETA MARCA SUZUKI MOD 2011 DR650 MODELO REFERENCIA JUH75C NUMERO_SERIAL 9FSSP46A2BC107888 NUMERO_PLACA 18402	8-3-15-10-213	\$ 1.604.000
31	MOTOCICLETA MARCA SUZUKI MOD 2010 DR650 MODELO REFERENCIA AFE36C NUMERO_SERIAL 9FSSP46A3AC107056 NUMERO_PLACA 25293	8-3-15-10-213	\$ 1.795.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Resolución N°. 00387 25 JUL 2023

Pág. 9 de 11

“Por medio de la cual se ordena efectuar la baja definitiva de 47 motocicletas declaradas como servibles no utilizables para la entidad y su enajenación a título gratuito entre entidades estatales”

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUENTA CONTABLE	COSTO
32	MOTOCICLETA MARCA SUZUKI MOD 2010 DR650 MODELO REFERENCIA AFE38C NUMERO_SERIAL 9FSSP46A7AC107058 NUMERO_PLACA 25295	8-3-15-10-213	\$ 1.764.000
33	MOTOCICLETA MARCA SUZUKI MOD 2010 DR650 MODELO REFERENCIA AFE42C NUMERO_SERIAL 9FSSP46A4AC107065 NUMERO_PLACA 25296	8-3-15-10-213	\$ 1.684.000
34	MOTOCICLETA MARCA SUZUKI MOD 2010 DR650 MODELO REFERENCIA AFE43C NUMERO_SERIAL 9FSSP46A6AC107066 NUMERO_PLACA 25297	8-3-15-10-213	\$ 1.764.000
35	MOTOCICLETA MARCA SUZUKI MOD 2010 DR650 MODELO REFERENCIA AFE92C NUMERO_SERIAL 9FSSP46AXAC107085 NUMERO_PLACA 25302	8-3-15-10-213	\$ 1.764.000
36	MOTOCICLETA MARCA SUZUKI MOD 2010 DR650 MODELO REFERENCIA AFR03C NUMERO_SERIAL 9FSSP46A8AC107022 NUMERO_PLACA 25304	8-3-15-10-213	\$ 1.764.000
37	MOTOCICLETA MARCA SUZUKI MOD 2010 DR650 MODELO REFERENCIA AFR04C NUMERO_SERIAL 9FSSP46A6AC107021 NUMERO_PLACA 25305	8-3-15-10-213	\$ 1.764.000
38	MOTOCICLETA MARCA SUZUKI MOD 2010 DR650 MODELO REFERENCIA AFR38C NUMERO_SERIAL 9FSSP46A0AC107144 NUMERO_PLACA 25316	8-3-15-10-213	\$ 1.764.000
39	MOTOCICLETA MARCA SUZUKI MOD 2010 DR650 MODELO REFERENCIA AFR40C NUMERO_SERIAL 9FSSP46A5AC107141 NUMERO_PLACA 25318	8-3-15-10-213	\$ 1.764.000
40	MOTOCICLETA MARCA SUZUKI MOD 2011 DR650 MODELO REFERENCIA JUA42C NUMERO_SERIAL 9FSSP46A9BC107743 NUMERO_PLACA 25395	8-3-15-10-213	\$ 1.519.000
41	MOTOCICLETA MARCA SUZUKI MOD 2011 DR650 MODELO REFERENCIA JUA45C NUMERO_SERIAL 9FSSP46A1BC107753 NUMERO_PLACA 25396	8-3-15-10-213	\$ 1.519.000

cu



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Resolución N°. 00387 25 JUL 2023

Pág. 10 de 11

“Por medio de la cual se ordena efectuar la baja definitiva de 47 motocicletas declaradas como servibles no utilizables para la entidad y su enajenación a título gratuito entre entidades estatales”

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUENTA CONTABLE	COSTO
42	MOTOCICLETA MARCA SUZUKI MOD 2011 DR650 MODELO REFERENCIA JUA94C NUMERO_SERIAL 9FSSP46A3BC107883 NUMERO_PLACA 25399	8-3-15-10-213	\$ 1.856.000
43	MOTOCICLETA MARCA SUZUKI MOD 2011 DR650 MODELO REFERENCIA JUH69C NUMERO_SERIAL 9FSSP46A7BC107885 NUMERO_PLACA 25415	8-3-15-10-213	\$ 1.856.000
44	MOTOCICLETA MARCA SUZUKI MOD 2012 DR650 MODELO REFERENCIA MMP46C NUMERO_SERIAL 9FSSP46A8CC108366 NUMERO_PLACA 25567	8-3-15-10-213	\$ 1.856.000
45	MOTOCICLETA MARCA SUZUKI MOD 2010 DR650 MODELO REFERENCIA AFR55C NUMERO_SERIAL 9FSSP46A8AC107098 NUMERO_PLACA 31395	8-3-15-10-213	\$ 1.764.000
46	MOTOCICLETA MARCA SUZUKI MOD 2010 DR650 MODELO REFERENCIA AFE35C NUMERO_SERIAL 9FSSP46A1AC107055 NUMERO_PLACA 40744	8-3-15-10-213	\$ 1.764.000
47	MOTOCICLETA MARCA SUZUKI MOD 2010 DR650 MODELO REFERENCIA AFR42C NUMERO_SERIAL 9FSSP46AXAC107121 NUMERO_PLACA 40746	8-3-15-10-213	\$ 1.811.000
TOTAL			\$ 81.210.000

ARTÍCULO SEGUNDO: OFRECER las 47 motocicletas en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional 1082 de 2015; y cumpla con los requisitos expuestos en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR a las Entidades Públicas que presenten ofrecimiento efectuar las siguientes acciones:

1. Debido que las motocicletas pueden ser objeto de mantenimiento preventivo y correctivo no se aceptarán postulaciones de entidades públicas que previamente no adelanten verificación física de los bienes.
2. Las entidades públicas que manifiesten su interés en la adjudicación deben adjuntar copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal por valor aproximado de \$900.000 por cada motocicleta



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Resolución N°. 00387 25 JUL 2023

Pág. 11 de 11

“Por medio de la cual se ordena efectuar la baja definitiva de 47 motocicletas declaradas como servibles no utilizables para la entidad y su enajenación a título gratuito entre entidades estatales”

con el objeto de garantizar que cuenta con los recursos para el SOAT - RTM y Traspaso, como mínimo.

3. Las entidades públicas que manifiesten su interés en la adjudicación deben estar dispuestas a presentar el SOAT de cada motocicleta ante de retirarla de las instalaciones de la SDSCJ en los términos del artículo 2.2.1.2.2.4.3. del Decreto 1082 artículo 2.2.1.2.2.4.3”.

ARTÍCULO CUARTO: REALIZAR a través de la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental y la Dirección Financiera los registros contables correspondientes. ✓

ARTÍCULO QUINTO: Hacen parte integral del presente acto administrativo los siguientes documentos:

- Ficha de Mesa Técnica No. 004 de 2022.
- Acta de reunión de Mesa Técnica No. 004 de 2022
- Memorando de radicado No. 20214300236913, conceptos técnicos y avalúos.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

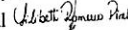
Dada en Bogotá D.C., a los


25 JUL 2023



OSCAR ANTONIO GÓMEZ HEREDÍA


Secretario Distrital De Seguridad, Convivencia y Justicia

Proyectó: Yissed A. Sarmiento/Contratista DRFyGD

Lilibeth Romero/Almacenista General 

Revisó: Alexandra Bautista Salgado/ Contratista- DRFyGD 

Diego Fabián Aparicio Castro/ Contratista Subsecretaría de Gestión Institucional. 

Aprobó: Rafael Mauricio Sopó Solano - Director de Recursos Físicos y Gestión Documental 

Reinaldo Ruiz Solórzano – Subsecretario de Gestión Institucional 